Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo informado en el DEO 8506017, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 30.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis